



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, trece de julio de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-00089

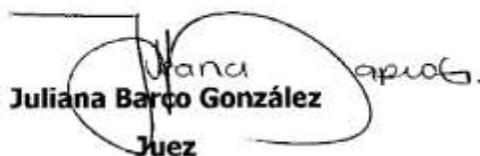
Asunto: Requiere notifique so pena tácito

Se incorpora al proceso el aviso remitido por la parte actora a la codemandada **Vianny Martínez Rueda**, con resultado negativo de entrega, por lo cual no podrá ser tenido en cuenta.

En tal sentido, se requiere a la parte actora para que en el término de 30 días siguientes a la notificación por estados del presente, notifique

Lo anterior, deberá realizarse en el término de 30 días siguientes a la notificación por estados del presente auto, so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito, según lo previsto en el artículo 317 del Estatuto Procesal. Se le advierte de una vez que, conforme al contenido de la Sentencia STC1191-2020, del 09 de diciembre del 2020, únicamente la actuación idónea y pertinente será aquella que logrará la interrupción del término de desistimiento tácito.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

FP

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 14 jul de 2021, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7ce98d72ee8595ec472f88188a96d84155995be2cf3e20bc2b99832473a566c6

Documento generado en 13/07/2021 01:04:27 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>